

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA
TESORERIA MUNICIPAL DE CAMOTAN, CHIQUIMULA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Guillermo Antonio Guerra y Guerra
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, CHIQUIMULA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, CHIQUIMULA con el objetivo de practicar auditoría gubernamental de presupuesto correspondiente al periodo del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Manual de Funciones y Procedimientos inadecuados
- 3 Deficiencia control interno

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria
- 2 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Camotán, Chiquimula, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Atraso en la Rendición de Cuentas

Condición

Se estableció que la rendición de cuentas que mensualmente debe realizar la entidad auditada ante la Contraloría General de Cuentas, se hizo fuera de plazo establecido en la normativa establecida para el efecto, en los meses de enero, julio y diciembre de 2009.

Criterio

De conformidad con el Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal el artículo 138 que se refiere a la fiscalización y rendición de cuentas establece que: “La Municipalidad deberá rendir cuentas conforme lo establece la Ley Orgánica del Tribunal y Contraloría de Cuentas”. Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo 09-03, en el numeral 5.10 Rendición de Cuentas establece que: “Las máximas autoridades de los entes públicos, deben rendir cuentas públicamente de su gestión institucional”. Así como al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-37-06, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las normas de carácter técnico y de aplicación obligatoria para la rendición de cuentas de las municipalidades, en su artículo 2, numeral III inciso b) y subinciso b.1 “Las municipalidades deben cumplir con este requisito dentro de los primeros cinco días de cada mes”.

Causa

Controles internos inadecuados para recabar la información que sirve de base para el cierre mensual a través del sistema SIAF MUNI en forma oportuna en la delegación departamental de la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Incumplimiento a la normativa establecida para tal efecto, situación que impide tener a tiempo el cierre mensual de la cuenta municipal para su rendición.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal, a los Encargados de Contabilidad y Presupuesto, para que sean diligentes en el cumplimiento de la responsabilidad inherente al cargo que desempeñan, lo cual permitirá tener al día los registros contables y financieros, por lo tanto se pueda



cumplir con presentar en forma oportunamente la rendición de cuentas, conforme el plazo determinado en la normativa establecida.

Comentario de los Responsables

Se ha venido cumpliendo oportunamente con la rendición de cuentas, como lo dispuesto en la normativa legal y normas de control interno vigentes, de los doce meses rendidos, existieron tres meses que no se cumplieron con la fecha establecida derivado por los diferentes cambios de versiones que constantemente realizan en el proyecto Sistema Integrado de Administración Financiera y Control (SISTEMA SIAF-MUNI) que de una u otra razón influyen en los cierres mensuales. En el mes de enero el problema fue que al momento de generar el archivo de rendición final mensual, en el sistema tuvo que emplearse un técnico consultor del proyecto SIAF-MUNI para generar un script (archivo que sirve para solucionar problemas en el sistema). En el mes de julio, existió una diferencia en el Movimiento de Caja Diario PGRIT03, donde los datos reflejados por la parte de egresos estaban conciliados con la contabilidad, pero la parte de presupuesto aparecía como devengado y no pagado, por lo que se adjunta copia de las visitas de los consultores del SIAF-MUNI y acta de arqueo en el punto segundo donde se establece el problema del por qué de la tardanza, para enmendar el error. En el mes de diciembre, la rendición de cuentas se entregó dentro de la fecha que estipula la normativa, sin embargo, por situaciones que se desconocen fue al momento de subir la información al portal este no fue aceptado, sino al día siguiente. Por lo que adjunto copia de acta de rendición donde consta el sello de recibido por parte de la Delegación que si llegamos en la fecha.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q.10,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Manual de Funciones y Procedimientos inadecuados

Condición

Se estableció que los manuales de funciones y procedimientos con que cuenta la



municipalidad, no son evaluados periódicamente, por lo tanto no llenan su cometido, derivado de ello no se tuvo a la vista los informes o documentos que comprueben qué unidad es la encargada de medir el rendimiento de cada empleado y qué criterio legal se utiliza para realizar los cambios de algunos de ellos, de una unidad a otra.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo 09-2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma 1, subnumeral 1.10 Manuales de Funciones y Procedimientos. La máxima autoridad de cada ente público debe apoyar y promover la elaboración de manuales de funciones y procedimientos para cada puesto y procesos relativos a las diferentes actividades de la entidad. Los Jefes, Directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo.

Causa

Falta de interés del Alcalde Municipal al no percatarse de cumplir con todos los procedimientos que deben ser aplicados en las distintas actividades que conlleva la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad.

Efecto

Existe el riesgo de que se produzca duplicidad de funciones entre los empleados, en virtud que estos no tienen clara la función que deben desempeñar dentro de la organización, por la falta de manuales adecuados y en su caso no se puede establecer la deducción de responsabilidades.

Recomendación

El Alcalde y Concejo Municipal, deben girar sus instrucciones al Secretario y Tesorero Municipal, para que los manuales sean actualizados, aplicados y evaluados en forma periódica.

Comentario de los Responsables

Es necesario hacer ver que el señor Alcalde Municipal, una vez por mes reúne a todos los trabajadores con el ánimo de conocer y reconocer la labor de cada uno, gira instrucciones relativas al buen desempeño de las funciones, sin embargo, en Acta No. 04-2010 faccionada en el libro No. 6 de Actas Varias, conforme en esta fecha la Comisión de Evaluación de los distintos manuales existentes en la Municipalidad, misma que quedó conformada: Coordinador Alcalde Municipal, miembro de la comisión, Profesor Víctor Manuel Suchini López, miembro de la comisión, Wilson García Pérez, Tesorero Municipal, Adin Emmer Gutiérrez Pérez,



miembro de la comisión, Julio Víctor Guerra y Guerra, miembro de la comisión, Víctor Mauricio Díaz Vargas, contador municipal, miembro secretario de la comisión, Manuel de Jesús Villalta López, secretario municipal.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal, por la cantidad de (Q.10,000.00).

Hallazgo No.3

Deficiencia control interno

Condición

Se estableció que las órdenes de compra no llevan firma del encargado de compras, las liquidaciones en concepto de indemnizaciones de ex trabajadores municipales no tienen la firma correspondiente de notario, los documentos de egresos no tienen un criterio uniforme de registro es decir no siempre se registra a base de facturas o recibos oficiales, lo que denota que el control interno que se aplica a la gestión administrativa y operativa es deficiente.

Criterio

De conformidad con el Acuerdo No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la norma 1 se refiere a los criterios técnicos y metodológicos aplicables a cualquier institución sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, independientemente de su magnitud y de los sistemas en funcionamiento. Las normas de aplicación general se refieren a: filosofía de control interno, estructura de control interno, rectoría del control interno, funcionamiento de los sistemas, separación de funciones, tipos de controles, evaluación del control interno y archivos.

Causa

Falta de interés de los responsables al no percatarse de cumplir con todos los procedimientos que deben ser aplicados en las distintas actividades que conlleva la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad.



Efecto

Se producen desfases en el logro de los objetivos previamente establecidos por la administración, generando a la vez incumplimiento a los aspectos normados para tal efecto.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal, a los Encargados de Compras, Contabilidad y Presupuesto, para que se de cumplimiento de la responsabilidad inherente al cargo que desempeñan, lo cual permitirá llevar al día los procesos de registros que sustentan la ejecución presupuestaria de cada ejercicio contables y por lo tanto se pueda cumplir con presentar en forma oportunamente la rendición de cuentas, conforme el plazo determinado en la normativa correspondiente.

Comentario de los Responsables

En referencia a las deficiencias de control interno que se mencionan como: falta de firmas del encargado de compras en las órdenes de compra, sobre el particular se hizo rotación de personal, pero no se instruyó al nuevo encargado de las firmas respectivas en las órdenes de compra; de las indemnizaciones se adjuntan copias de las legalizaciones de los finiquitos extendidos; y con relación a los documentos de egresos que no tienen un criterio uniforme de registro, se hace referencia exclusivamente a los pagos de préstamos y descuentos de la ANAM, cada vez que ingresa el aporte del Gobierno Central, la razón de contabilizar estos documentos demora tiempo, por lo que se utilizan las notas de débito que proporciona el banco por conducto del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 20 para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de (Q.10,000.00), para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en presentación de informes de ejecución presupuestaria

Condición

Se estableció que la municipalidad no cumplió con presentar ante el Ministerio de Finanzas Públicas, Congreso de la República y la Contraloría General de Cuentas, el informe de gestión presupuestaria de avance físico y financiero de los proyectos de infraestructura que se ejecutaron en el ejercicio fiscal 2008.

Criterio

De conformidad con el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 47 establece: “Informes de la gestión presupuestaria. Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. El Acuerdo Gubernativo número 240-98, artículo 29 establece acerca de la información presupuestaria lo siguiente: los presupuestos y los informes a que se refiere el artículo 47 de la ley, deberán ser presentados en la forma siguiente: A más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal al que corresponda el presupuesto aprobado. El informe de su gestión presupuestaria del ejercicio fiscal anterior, a más tardar el 31 de marzo de cada año. Este informe deberá contener como mínimo lo siguiente: Ejecución física y financiera de los proyectos ejecutados en el año; y Ejecución financiera de los ingresos”.

Causa

Esto se debe a la deficiente coordinación del Alcalde Municipal así como Tesorero Municipal y el Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación.

Efecto

Esto ha provocado que no se puedan realizar comparaciones de lo programado con lo realizado de una manera física y financiera de los proyectos que se realizaron por el periodo del 01 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2008.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Tesorero Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación para que se coordinen las acciones con las unidades correspondientes, con la finalidad de lograr cumplir con las obligaciones de orden legal establecidas.

Comentario de los Responsables

Con respecto a este hallazgo se desconoce el envío de informes de la gestión presupuestaria, sin embargo, se tomará en cuenta para las disposiciones legales.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como validos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde, Tesorero Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de (Q.10,000.00), para cada uno.

Hallazgo No.2

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

La Municipalidad de Camotán, suscribió el contrato de obra No. KMTN-02-2009, de fecha 17 de febrero de 2009 con una Empresa para la construcción del proyecto denominado Pavimentación Calle Iglesia Bethel Salida Ruta Internacional, cabecera municipal de Camotán, departamento de Chiquimula por un monto de doscientos noventa y nueve mil novecientos quetzales exactos, (Q.299,900.00). Al requerir los documentos de ensayos de laboratorio de suelos citados en el contrato y las especificaciones técnicas de construcción, éstos no fueron entregados.

Criterio

En el contrato No. KMTN-02-2,009, la clausula tercera en lo referente al renglón No. 4, reza: "Colocación + compactación de selecto de espesor de 0.10 mts. al 95% del proctor modificado" y en las Especificaciones Técnicas de Construcción del proyecto, para el Renglón Base, reza:" La base para el pavimento estará



compuesta por una capa de material selecto de 0.10 mts. de espesor, ésta debe ser compactada con las cantidades de agua adecuadas, la compactación puede realizarse con equipo (bailarina) con un nivel adecuado a lo largo y ancho del gabarito, tanto la subrasante, como la base deben ser compactadas hasta un 95% del proctor modificado, para reducir el riesgo de asentamientos”.

Causa

Lo anterior provocó la ejecución de renglones de trabajo del proyecto, sin cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de construcción, lo que a la vez afectará la vida útil de la obra.

Efecto

Provocó la ejecución de renglones de trabajo del proyecto, incumpliendo en el contrato y las Especificaciones técnicas de Construcción.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y a su apoyo técnico para que ejerza mayor control para el debido cumplimiento de los requerimientos contractuales contenidos en los expedientes de cada obra.

Comentario de los Responsables

Por circunstancias que desconozco, los documentos que contienen las pruebas de laboratorio del proyecto en mención, se habían traspapelado, por esta razón, en el momento que el Ing. Marroquín las solicitó, no le fueron entregadas; por lo que se las entrego en esta fecha.

Comentario de Auditoría

Después de haber analizado de una manera objetiva los medios de prueba presentados, se concluye que los mismos no llenan los requisitos para tomarse como válidos, por lo que se confirma el hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal y Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de (Q.5,000.00), para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	GUILLERMO ANTONIO GUERRA Y GUERRA	ALCALDE	15/01/2008	15/01/2012
2	HENRY ARMANDO PEREZ VASQUEZ	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	ROSA ODILIA MENDOZA CARRANZA	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	GUSTAVO LOPEZ MANCHAME	CONCEJAL I	15/01/2008	15/01/2012
5	MARIA ISABEL BRACAMONTE CHAVEZ	CONCEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
6	ALFONSO GUERRA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
7	SATURNINO PEREZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
8	JUAN RAMON CARRERA ESPINOZA	CONCEJAL V	15/01/2008	15/01/2012
9	AUGUSTIN LEON RAMIREZ	SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
10	MYNOR ADILIO GUERRA GUERRA	CONCEJAL II SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
11	RONY NORBERTO PEREZ Y PEREZ	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
12	WILSON GARCIA PEREZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
13	EMERY MONTOYA CASTAÑEDA	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
14	ADIN EMMER GUTIERREZ PEREZ	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012
15	MANUEL DE JESUS VILLALTA LOPEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2009 (Expresado en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	68,750.00	0.00	68,750.00	115,193.96	(46,443.96)
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	22,750.00	204,995.82	227,745.82	123,017.30	104,728.52
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	40,250.00	0.00	40,250.00	77,447.74	(37,197.74)
INGRESOS DE OPERACIÓN	91,350.00	0.00	91,350.00	108,194.80	(16,844.80)
RENTA DE LA PROPIEDAD	50,000.00	0.00	50,000.00	55,125.29	(5,125.29)
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10,113,922.21	2,367,970.91	12,481,893.12	12,169,442.21	312,450.91
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,989,812.84	556,179.22	2,545,992.06	2,515,719.97	30,272.09
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	1,080,015.25	1,080,015.25	0.00	1,080,015.25
ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	1,753,947.34	1,753,947.34	336,000.00	1,417,947.34
TOTALES	12,376,835.05	5,963,108.54	18,339,943.59	15,500,141.27	2,839,802.32



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2009 (Expresado en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
SERVICIOS PERSONALES	4,822,448.65	159,420.63	4,981,869.28	4,658,618.35	94
SERVICIOS NO PERSONALES	730,314.87	2,207,577.23	2,937,892.10	2,757,750.95	94
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,390,513.08	3,164,136.21	4,554,649.29	4,015,132.86	88
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	3,779,700.15	(466,152.83)	3,313,547.32	2,783,533.09	84
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	116,400.00	233,348.25	349,748.25	273,798.97	78
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100,000.00	658,835.05	758,835.05	426,323.80	56
SERV. DE LA DEUDA PÚBLICA Y AMORTIZA DE OTROS PASIVOS	1,352,263.30	91,139.00	1,443,402.30	1,402,719.66	97
ASIGNACIONES GLOBALES	85,195.00	(85,195.00)	0.00	0.00	0
TOTALES	12,376,835.05	5,963,108.54	18,339,943.59	16,317,877.68	89



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA		
DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA		
PERIODO: AL 05 DE ENERO DE 2010		
(Expresado en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1.	SC 10% Funcionamiento	58,723.18
2.	SC 10% Inversión	345,803.44
3.	SC IVA PAZ Funcionamiento	199,660.44
4.	SC IVA PAZ Inversión	673,131.96
5.	SC Imp. Circ. Vehículos Funcionamiento	7,999.26
6.	SC Imp. Circ. Vehículos Inversión	183,554.22
7.	SC Impuesto de Petróleo para Inversión	93,971.80
8.	Ingresos Propios	11,824.37
9.	SC Impuesto Único Sobre Inmuebles Funcionamiento	1,008.86
10.	SC Impuesto Único Sobre Inmuebles Inversión	2,047.97
11.	Prima de Fianza	18,314.59
12.	Save The Children 2009 Funcionamiento	485.42
13.	SC Fondos Para el Control y Vigilancia Forestal INAB Funcionamiento	757.37
14.	Retenciones Judiciales	3,886.64
15.	SC ingresos Propios Municipales Funcionamiento	123,981.57
16.	Ampliación y Mejoramiento Carretera Pinalito Funcionamiento	584.00
17.	Mejoramiento Carretera La Lima Funcionamiento	50.00
18.	DEORSA Funcionamiento	1,713.76
19.	Mancomunidad Salarios 2009 Funcionamiento	1,804.28
20.	Municipalidad de Camotán, Prima de Fianza	6,594.39
21.	CES Ampliación Redes y Líneas Eléctricas de Distribución, Aldea Marimba	88.53
	TOTAL	1,735,986.05



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE CAMOTAN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS MONETARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 05 DE ENERO DE 2010 (Expresado en Quetzales)			
No.	BANCOS	No. DE CUENTA	MONTO
1	BANRURAL, S. A.	3-082-01485-7	1,729,303.13
2	BANRURAL, S. A.	3-437-01060-4	88.53
3	C.H.,N. DE GUATEMALA	020130296079	6,594.39
	TOTAL		1,735,986.05

